

AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTILLA

PLAZA MAYOR,1 Tramacastilla CP.44112 (Teruel)

Teléfono-Fax .-978 706001 CIF.-P4424800C

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE JULIO DE 2024 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

Dª. Virginia Garrido Domingo

Sres. Concejales.....

D. Primitivo Delgado Soriano
D. Enrique Argente Allue
D. Sergio Delgado Lazaro.

Sr. SecretarioD. Carlos Corbera Tobeña Secretario-Interventor.

No asiste, si bien excusa su presencia, D. Ricardo Almazán Marruedo

En Tramacastilla, siendo las 16:00 horas del día reseñado, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en acto público, los Sres. Concejales citados, al objeto de resolver los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

I.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

1- APROBACIÓN DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 14 DE MAYO DE 2024 Y 27 DE JUNIO DE 2024, SI PROCEDE.

Leídas por el Sr. Secretario las Actas de las Sesiones celebradas los días 14 de mayo y 27 de junio de 2024, y no habiendo ninguna objeción a las mismas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los miembros presentes en dicha sesión, acordó aprobar las actas correspondientes a las sesiones referidas celebradas por el Ayuntamiento Pleno.

2- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS PROGRAMAS EXPERIENCIALES DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Vista la ORDEN EEI/716/2024, de 21 de junio, por la que se convocan para el año 2024, las subvenciones destinadas a los Programas experienciales de empleo y formación, en el ámbito de la Comunidad de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 130, de fecha 5 de

julio de 2024, y estando este Ayuntamiento interesado en la participación en el mismo, el Ayuntamiento Pleno aprobó por mayoría de sus miembros la solicitud de participación en la referida convocatoria con el proyecto de “Construcción de sendero del río Guadalaviar”.

3- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO ETICO DE COLONIAS FELINAS.

Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de que habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de 31 de mayo de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones a entidades locales para gestión de colonias felinas 2024, y estando interesado este Ayuntamiento en concurrir a ellas, es necesario previamente la aprobación por la entidad local del programa de gestión ética.

Por ello, por la Alcaldía se ha preparado el protocolo CER que se transcribe a continuación:

“PROTOCOLO CER TRAMACASTILLA

Introducción

El fin principal de este protocolo es establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión de colonias felinas CES/CER (captura, esterilización y suelta/retorno), con el propósito de conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración, que contribuya a su socialización y convivencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo de Protección de los Derechos y bienestar de los animales, y en cuanto a la Ley 11/2003 de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón; se establecen una serie de normas que tienen por objeto el control poblacional de todos los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía. Entre las obligaciones delegadas a las Administraciones Locales a partir de la aprobación de esta ley, se puede destacar el establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:

- Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.
- Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.
- Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.

¿Qué es el Protocolo CER?

El protocolo CER (Capturar-Esterilizar-Retornar) es el **documento** que recoge por **escrito el plan (programa o proyecto) municipal de gestión integral y ética de todas las colonias felinas** existentes en el término municipal de un Ayuntamiento (barrio, pedanía, etc.) que implica atrapar a todos o la mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio, controlando así los niveles de población al intervenir sobre la fertilidad del grupo.

Una vez esterilizados, identificados, marcados con un corte en la oreja para identificarlos como estériles y tratados sanitariamente, son devueltos al territorio. Se les provee alimento, abrigo y supervisión por quienes voluntariamente se hacen cargo de ellos (los cuidadores), quienes además tendrán la tarea fundamental de control de la colonia.

Objetivos del Protocolo CER

El objetivo principal del programa CER es lograr el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, impulsando en la ciudadanía una responsabilidad más elevada y una conducta más cívica en la defensa y preservación de las mascotas en particular y de los animales en general. Como objetivos específicos son:

- Reducir y/o controlar en número de gatos de las colonias de la ciudad.
- Crear un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio.
- Asegurar el buen estado sanitario de las colonias y mejorar las condiciones higiénicas y sanitarias del entorno de las colonias, asegurando además el bienestar de los animales.
- Mejorar la convivencia entre vecinos y animales.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas, reflejado en Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.

Actuaciones a llevar a cabo

El primer paso previo al inicio de las capturas será el llegar a acuerdos de colaboración con centros veterinarios de la zona para poder implementar el proyecto CER, en este caso tenemos la colaboración del veterinario que se encarga de la colonia de gatos en Albarracín: Fernando Domínguez, con número de colegiado 785. El veterinario encargado debe diseñar un protocolo de actuación teniendo en cuenta el tamaño y la disponibilidad económica del municipio.

Mapeo y censo (Anexo II) de los gatos del término municipal, (recuento del número de individuos, su sexo, color del manto, edad aproximada) para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.

Asignación de cuidadores: son aquellas personas acreditadas por el Ayuntamiento y que normalmente alimentan a los gatos. Sus funciones principales son:

- La alimentación, cuidado, y limpieza de la colonia. La alimentación debe ser en un lugar fijo, usar comederos estancos (plásticos o desechables), y a la misma hora para crear rutinas.

- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización. (Anexo III)
- Colaborar con la captura de gatos callejeros para su esterilización.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización
- Comunicación al Servicio Municipal (Ayuntamiento) competente:
 - o De posibles incidencias o problemas en la colonia.
 - o Nombre de responsable/s y colaboradores autorizados (carácter anual y siempre que se produzcan cambios).
 - o En caso de su ausencia temporal, propondrá un (os) sustituto(s) autorizado(s) temporal, previa comunicación al servicio municipal competente, que emitiría la autorización temporal si la misma es pertinente.

Los cuidadores que quiera formar parte del voluntariado del proyecto CER deberá solicitar su alta, quedando el alta supeditada a la aprobación por parte del Ayuntamiento. recibirán un curso formativo gratuito de control de colonias impartido por una persona designada, con cualificación y/o experiencia en el método CER. Una vez que cumpla con todos los requisitos, y reciba la aprobación por parte del Ayuntamiento, podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado. Tienen la obligación de usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento durante el desarrollo de su labor.

Días antes del inicio de la campaña de captura, es aconsejable colocar, en el mismo lugar donde se han instalado los comederos, alguna caja trampa del mismo tipo de las que se utilizarán posteriormente para la captura, pero desarmada, con el fin de que los gatos se acostumbren a ella y puedan husmearla si así lo desean. Con la instalación de estos comederos se facilitará la labor de contar el número de gatos de la colonia, cuestión importante para organizar la esterilización y también para gestionar la cantidad suficiente de jaulas para atraparlos.

Una vez capturados los gatos de la colonia serán identificados y se le realizará un marcaje de la oreja de los animales esterilizados, se elaborará una ficha de cada gato/a de la colonia esterilizado/a, con foto del ejemplar (Anexo I). Suelta o retorno de los ejemplares/animales a la ubicación de la colonia, si se han realizado las labores anteriores con su visita periódica de control de la colonia y emisión de informe al Servicio municipal competente.

Conclusión

Es necesario y urgente un protocolo riguroso de las colonias felinas en Tramacastilla. La actuación deber ser la colonia, no el animal. Disponemos de una subvención que nos avala el 60% del presupuesto, pudiendo llegar al 100% de acuerdo a los recursos económicos de los que disponemos. Debemos intentar esterilizar la mayoría de gatos/as posibles en el menor tiempo posible para que sea una medida efectiva.

Se harán campañas de concienciación en cuanta a poder llevar a cabo adecuadamente el método CER y a la adopción de gatos aptos para ello. Se pide por favor a la población que no alimente a los gatos libremente, que los gatos domésticos estén controlados y no se escapen pudiendo provocar embarazos en gatas callejeras, porque de esa manera lo único que conseguimos es desvirtuar el método CER.

Si entre todos no ponemos de nuestra parte es un problema que va a suponer dinero público y va a ser difícil de solucionar. Por eso ha provocado mucha controversia durante este tiempo. Con este protocolo se pretende conseguir gestionar de manera exitosa las colonias felinas del municipio velando por los intereses tanto de los animales como de la población. Se pondrá en valor la colaboración entre el Ayuntamiento de Tramacastilla, y colaboradores autorizados en la gestión de las colonias, informando a los/las vecinas del municipio sobre las actuaciones que se están llevando a cabo y los objetivos que se persiguen para mejorar la convivencia entre los gatos de las colonias felinas y los ciudadanos/as, minimizando las molestias o problemas ocasionados por los mismos

ANEXO 1

FICHA GATOS/FELINAS CER

Ubicación de la colonia: Fotos

Fecha de captura:

Reseña:

Capa:

Sexo:

Fecha de nacimiento aproximada:

Nombre:

Código de identificación (CHIP):

Resultado evaluación sanitaria:

Resultado evaluación gato/a adoptable:

Fecha desparasitación: Fecha esterilización:

Descripción de marca:

Fecha vacunaciones:

- Rabia

- Otras vacunaciones:

Observaciones:

ANEXO II

CENSO MENSUAL DE ANIMALES CER

Mes: **Año:** **Responsable:**

Colonia

Ubicación colonia:

Número de registro de la colonia:

Nº DE ANIMALES	Machos ♂	Hembras ♀
Mes anterior		
Nacidos		
Nuevos		
Fallecidos		
Dados en adopción		
TOTALES		

Nº DE ANIMALES ESTERILIZADOS	Machos ♂	Hembras ♀
Mes anterior		
Mes actual		
Totales		

ANEXO III

INFORME DE SEGUIMIENTO PERIODICO DE COLONIAS CER

Mes:

Año:

Responsable:

Ubicación colonia:

Número registro colonia:

DATOS A RELLENAR:

SALUBRIDAD DE LA ZONA DE UBICACIÓN DE LA COLONIA

	SI	NO	OBSERVACIONES
Limpieza de la zona			
Agua y comida disponible			
Cobijo			
Restos de alimentos			
Excrementos en la colonia			
Otras observaciones			

ESTADO DE LOS ANIMALES

	SI	NO	OBSERVACIONES
Animales sanos			
Animales enfermos			
Tratamientos veterinarios			
Gatos nuevos			
Gatos sin esterilizar			
Gatos cachorros			

Tratamientos veterinarios y/o esterilizaciones realizadas. Indicar a qué animales (nombre, chip, identificación, etc.) y el tratamiento llevado a cabo:

IDENTIFICACION GATO	TRATAMIENTO VETERINARIO/ ESTERILIZACION

INCIDENCIAS EN LA COLONIA

	SI	NO	MEDIDA ADOPTADA Y RESULTADO
Conflictos vecinales			
Conflictos entre colaboradores			
Conflictos con alimentadores no autorizados			
Otras incidencias			

Firma responsable colonia

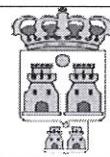
Fecha

ANEXO IV

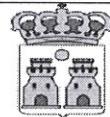
MODELOS CARNET COLABORADORES AUTORIZADOS COLONIAS FELINAS CER

COLONIAS FELINAS

Ayuntamiento
de Tramacastilla

**Nombre:****Apellidos:****DNI:****Ubicación de la colonia:****Fecha de expedición:****COLONIAS FELINAS**

Ayuntamiento
de Tramacastilla



Este carnet es personal e intransferible y deberá aportarse cuando se requiera, acompañado de cualquier otro documento acreditativo. Reconoce a su titular como colaborador autorizado por el Ayuntamiento de Tramacastilla en la gestión, alimentación y seguimiento de la colonia felina controlada que se señala en el anverso y durante el tiempo de validez del mismo. La expedición de este carnet implica la aceptación por parte del titular, de las condiciones recogidas en el Protocolo de colonias Felinas CES aprobado por el Ayuntamiento de Tramacastilla. En caso de extravío, remítase a:

Plaza Mayor, nº1**44112 Tramacastilla**

Debatido el asunto por los Srs. Concejales, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDO:

PRIMERO: Aprobación del Protocolo programa de gestión ética de Tramacastilla.

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de la subvención a entidades locales para gestión de colonias felinas 2024.

TERCERO: Delegar en la Sra. Alcaldesa cualquier gestión necesaria para la tramitación de la ayuda.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, que es aprobada por la mayoría de los miembros del Pleno, en los términos planteados.

4-APROBACIÓN DE LOS DIAS FESTIVOS LOCALES PARA 2025.

Visto el Decreto del Gobierno de Aragón, 94/2024, de 19 de junio, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2025 en la Comunidad Autónoma, y de conformidad con la misma la Sra. Alcaldesa propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDO:

PRIMERO. Disponer como festivos locales en Tramacastilla para 2025, las festividades de Santa Ana y San Roque, patronos del municipio, siendo los siguientes días:

- 26 de Julio de 2025 (sábado) festividad de Santa Ana, patrona de Tramacastilla.**
- 16 de Agosto de 2025 (sábado) festividad de San Roque, patrón de Tramacastilla.**

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a la Subdirección Provincial de Teruel, Subdirección Provincial de Trabajo.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, que es aprobada por la mayoría de los miembros del Pleno, en los términos planteados.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REDUCCIÓN DE DISTANCIAS ENTRE ISNTALACIONES GANADERAS Y SUELO URBANO.

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno que, habiéndose presentado en este Ayuntamiento solicitud para la reducción de distancias entre las naves ganaderas y el suelo urbano con el objetivo de la instalación de una explotaciones ganaderas de vacuno, y existiendo el principal inconveniente de que las naves ganaderas ya existentes no cumplen con la distancia exigida de 300 metros de distancia con el casco urbano, por parte del Ayuntamiento, y con el objetivo de favorecer al máximo la ayuda para la instalación de la referida explotación, se ha planteado la reducción de las distancias de las explotaciones ganaderas al casco urbano de la localidad en virtud del artículo 21.7 del DECRETO 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

El citado artículo establece:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa estatal, las distancias a los suelos urbanos o urbanizables de los núcleos de población podrán reducirse hasta la mitad, por Acuerdo del Pleno Municipal, en circunstancias excepcionales, en municipios enclavados en Zonas desfavorecidas de montaña, de acuerdo con la Directiva del Consejo 86/466/CEE, de 14 de julio de 1986, y la Decisión 89/566/CEE, de 16 de octubre, todo ello según los criterios de

Delimitación de Zonas desfavorecidas establecidos en el artículo 3, apartado 3, de la Directiva 75/268/ CEE, constando en el Anexo IX la relación de Municipios enclavados en dichas zonas.

Cuando la reglamentación técnico sanitaria establezca una distancia mínima, no será posible la reducción de ésta. No podrá acordarse reducción alguna para los siguientes casos:

- a) Explotaciones de porcino.*
- b) Explotaciones de vacuno y equino, que tengan una capacidad superior a 100 U.G.M. y de ovino o caprino mayor de 150 UGM.*
- c) Explotaciones de otra orientación zootécnica de capacidad superior a 60U.G.M."*

El citado Decreto permite así mismo reducir las distancias entre explotaciones la cual también podrán reducirse a la mitad según el Anexo VIII.

Puesto que la necesidad que se plantea es la instalación de una explotación de vacuno, este Ayuntamiento cree necesaria la reducción las distancias, tanto a núcleo urbano como a otras explotaciones, y así se confirma por el informe de los servicios técnicos municipales que se presenta favorable a dicha reducción.

Se advierte que una vez aprobada la reducción cualquier explotación de vacuno podrá emplazarse a 150 m del casco urbano.

Por todo lo expuesto, la Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-: Reducir la distancia entre las explotaciones ganaderas y el casco urbano, a 150 m.

Segundo.-: Reducir la distancia entre explotaciones ganaderas a 50 m.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 de D^aVirginia Garrido Domingo, D. Sergio Delgado Lazaro, D. Primitivo Delgado Soriano y D. Enrique Argente Allué.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con 4 votos a favor lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, aprueba la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en los términos planteados.

6- FIESTAS 2024 (FESTEJOS TAURINOS)

Por la Sra. Alcaldesa se expone al Pleno que, considerando que en Tramacastilla, desde tiempo inmemorial se viene celebrando las fiestas en honor a la Asunción de la Virgen y a San Roque, como patronos de este municipio, y que dicha festividad es la más importante de todas las que se celebran en esta localidad a largo del año, y que congrega a todos los vecinos, así como un gran número de visitantes y turistas que se acercan a contemplar la excelencia de esta festividad local.

Vista la importancia y arraigo de las fiestas patronales de la Asunción de la Virgen y San Roque en Tramacastilla.

Visto que unos de los actos más destacados de las fiestas y que congrega al mayor número de visitantes, es el tradicional encierro a caballo y la suelta de ganado vacuno por las calles del municipio, así como el toro embolado, cuya realización se viene realizando en Tramacastilla, de forma continuada, por más de cien años.

Por todo ello y en virtud de las facultades conferidas por la ley 7/1999 de 2 de abril de Bases de Régimen local, la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, el Reglamento de organización ,Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales la Alcaldía de la localidad se propone al pleno, realizar las tradicionales fiestas mayores en honor de la Asunción de la Virgen y San Roque en Tramacastilla, que tendrán lugar en este municipio desde el martes día 13 de agosto, hasta el domingo día 18 de agosto de 2024.

Así mismo se propone que se realicen los tradicionales encierros a caballos, los días el día 15 y 16 de agosto a las 18:30 horas y a las 12:30 horas respectivamente, por la carretera de subida a la localidad de Villar del Cobo, y la suelta de ganado vacuno durante los días 15 y 16 de agosto de 2024, dentro del recorrido urbano delimitado por las correspondientes barreras. Finalmente se propone que el día 15 de agosto, a las 23:30 horas, se suelte un toro embolado, igualmente dentro del recorrido urbano delimitado por las correspondientes barreras y siempre con la máxima precaución y mayores sistemas de seguridad.

Se autoriza aL profesional taurino D. Sergio Blasco Iserte, con DNI 45795206K, Matador de toros, con quien se ha contratado la dirección de los festejos taurinos, a la realización de la tramitación de autorizaciones y demás gestiones nacesarias, ante la Diputación General de Aragón y Dirección General de la Seguridad Social.

Para lograr la mayor seguridad posible se dictaran bandos en los que se advierta que se trata de reses bravas, así como del peligro que conllevan, y del riesgo al que se somete toda persona que se encuentre en el recorrido del ganado, prohibiendo la participación de los menores de edad.

Por la Sra. Alcaldesa se propone igualmente la ampliación de horarios referentes a las actuaciones musicales de orquestas y disco móvil, que serán hasta las 06:00 horas, durante los días de las fiestas.

Todo ello, y en aras de conservar la popularidad de los festejos taurinos y mantener las tradiciones de la localidad, se somete a votación del Pleno, quien aprueba la propuesta de la alcaldía.

7- ESCRITOS RECIBIDOS

Por el Sr. Secretario se da lectura a los escritos recibidos desde el ultimo pleno:

- de D^a. Ana Baldonado, que solicita la instalación de un punto de luz en la calle de la Iglesia, por el acceso trasero a su vivienda. Habiéndose estudiado la necesidad de la misma, el Pleno acuerda la colocación de dicha luminaria.

- de D^a. Amparo Valero Valero, propietarios de la vivienda sita en Calle arbol 8, que solicita la instalación de un punto de luz en dicho punto. Habiéndose estudiado la necesidad de la misma, el Pleno acuerda la colocación de la luminaria

-de D^a Isabel Delgado Calomarde, que pone en conocimiento el mal estado de la casa sita en plaza mayor 7 la cual podría afectarle a 3 habitaciones de su vivienda que es colindante y se disponen en emgalaberno con dicha vivienda, solicitando la inspección del técnico del ayuntamiento para su valoración. Estudiada la solicitud, y siendo esto un asunto entre particulares, el pleno no puede intervenir en él, debiendo de ser los propietarios de ambos inmuebles los que procedan respecto al arreglo de las viviendas.

8-INSTALACIONES GENERACIÓN ELECTRICA RENOVABLE EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

Visto que el Ayuntamiento de Tramacastilla, acordó aprobar el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTILLA Y EL GRUPO FORESTALIA PARA EL INCREMENTO DE LAS COMPENSACIONES Y BENEFICIOS A PERCIBIR RESULTANTES DE LA PROMOCIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE EN EL ÁMBITO

TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN, reservándose el derecho a modificar el convenio, y Forestalia estaría obligada a aceptar dicha modificación, si a resultas del estudio jurídico solicitado por la Comunidad de Albarracín, resultaran cláusulas que fuera necesario o conveniente plasmar en el protocolo y cuya aplicación se plasmara en el protocolo para los restantes municipios integrantes de la Comunidad de Albarracín y que participen en el citado protocolo.

Visto el estudio jurídico presentado por la comunidad de Albarracín.

Visto el nuevo protocolo de colaboración propuesto relativo a la participación en el programa de bonificación de la energía.

Visto que la empresa FORESTALIA está promoviendo diversas instalaciones de generación eléctrica renovable en el ámbito territorial de la Comunidad de Albarracín y manifiesta su interés en que los vecinos de este territorio se beneficien del Programa de Bonificación de la energía, destinado a bonificar en gratuidad, el término de energía a los vecinos/as empadronados/as, así como facilitar unos ingresos adicionales de libre disposición para los ayuntamientos.

Visto que el presente Protocolo tiene por objeto la adhesión al Programa de Bonificación de la energía puesto en marcha por la empresa FORESTALIA RENOVABLES S.L, así como establecer el régimen jurídico del mismo y determinar los derechos y obligaciones de las partes.

Vistas las cláusulas del protocolo:

Compromisos de las partes.

De la Empresa:

Con la finalidad de cumplir el objeto del presente Protocolo, la Empresa, firmará con el Ayuntamiento, un contrato por el que cederá al Ayuntamiento de manera gratuita un número de participaciones sociales sin derecho a voto que vendrá determinada por el resultado de asignar 22,5 kW/ hora / día por el número de hogares con al menos un empadronado, y del que se derivará el dividendo anual fijo a percibir por el mismo.

Del Ayuntamiento:

Con la finalidad de cumplir el objeto del presente Protocolo, el Ayuntamiento, firmará con la Empresa, un contrato por el que adquirirá de manera gratuita un número de participaciones sociales sin derecho a voto que vendrá determinada por el resultado de asignar 22,5 kW/ hora / día por el número de hogares con al menos un empadronado, y del que se derivará el dividendo anual fijo a percibir por el mismo.

El Ayuntamiento percibirá el dividendo anual fijo que le corresponde, en energía (kW/ hora / día), que se distribuirá en función de 15 kW/ hora / día, por vivienda con al menos un empadronado, quedando los restantes 7,5 kW/ hora / día para libre disposición del Ayuntamiento, que podrá destinarlos a consumo eléctrico del municipio, hacer uso de los mismos en la forma que determine o recibirllos monetizados.

Contrato.

El contrato a firmar por las partes contendrá los términos siguientes:

1. Determinará de modo preciso las personas jurídicas sujetos del negocio jurídico, así como las personas físicas que las representan, haciendo referencia expresa al acuerdo

de Pleno del Ayuntamiento en el que se faculta al alcalde para la firma del contrato, así como a la Sociedad Mercantil perteneciente al mismo grupo de la firmante, FORESTALIA RENOVABLES S.L.

2. Hará referencia expresa a la planta de generación eléctrica renovable de la que es propiedad la Sociedad Mercantil de la que el Ayuntamiento adquiere de manera gratuita un número de participaciones sociales sin derecho a voto, y se determinará su número del que se derivará el dividendo anual fijo a percibir por el mismo.

3. Para el cálculo del dividendo anual fijo, el Ayuntamiento informará a la Empresa del número de hogares en el municipio con al menos un vecino o vecina empadronado a fecha 1 de enero de 2025, número que no será modificado en toda la duración del contrato.

4. La Empresa, para el cálculo del dividendo anual fijo atenderá al precio medio /año de venta de la energía de la planta de generación eléctrica renovable de la que es propiedad la Sociedad Mercantil de la que el Ayuntamiento adquiere de manera gratuita un número de participaciones sociales sin derecho a voto.

5. El Ayuntamiento tendrá la única obligación de percibir el dividendo anual fijo que le corresponde, en energía (kW/ hora / día), y distribuirlo en función de 15 kW/ hora / día, por vivienda con al menos un empadronado, quedando los restantes 7,5 kW/ hora / día para su libre disposición, pudiendo destinarlos a consumo eléctrico del municipio, hacer uso de los mismos en la forma que determine o recibirlos monetizados.

6. Se establece que de la titularidad participaciones sociales sin derecho a voto, en ningún caso, podrán derivar obligaciones económicas o de otra naturaleza para el Ayuntamiento ni derivarse responsabilidades de ningún tipo por el funcionamiento de la planta.

7. Las obligaciones asumidas por la Sociedad Mercantil propietaria de la planta de generación eléctrica renovable perteneciente al mismo grupo de la firmante, FORESTALIA RENOVABLES S.L., estarán garantizadas en caso de transmisión de la planta de generación eléctrica renovable por la Sociedad Mercantil titular de la misma.

8. El Programa de Bonificación de la Energía tendrá una duración de treinta años, asociados a la vida útil de la de la planta de generación eléctrica renovable.

9. Se establecerá la modificación del mismo de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el oportuno acuerdo de modificación sea formalizado y se produzca antes de la finalización del plazo de duración del mismo, establecido en el punto séptimo de la Cláusula tercera del presente Protocolo de Colaboración.

10. La resolución del contrato vendrá determinada por las siguientes causas:

a) No obtener la autorización administrativa de explotación de la planta de generación eléctrica renovable de la que es propiedad la Sociedad Mercantil de la que el Ayuntamiento adquiere de manera gratuita un número de participaciones sociales sin derecho a voto, en un plazo de ocho años desde la firma del contrato.

b) El acuerdo unánime de los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

d) Elevación a público.

e) Las partes convienen expresamente que cualquiera de ellas podrá solicitar a la otra la elevación a público del presente Protocolo de Colaboración, así como del contrato por el que la Empresa cederá de manera gratuita un número de participaciones sociales sin derecho a voto al Ayuntamiento, siendo de cuenta de la peticionaria los gastos que ello originará.

f) Duración, modificación y resolución.

1. Este Protocolo de Colaboración estará en vigor hasta la firma del contrato por el que

la Empresa cede de manera gratuita un número de participaciones sociales sin derecho a voto al Ayuntamiento, y este las adquiere.

2. Este Protocolo de Colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes siempre que el oportuno acuerdo de modificación sea formalizado y se produzca antes de la finalización de su plazo de duración.

3. El presente protocolo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o la imposibilidad sobrevenida de su cumplimiento, determinada por las causas que se describen en la cláusula tercera, punto 10 del presente Protocolo de Colaboración.

Naturaleza y régimen jurídico.

Las Partes declaran que, a este Protocolo de Colaboración, sin perjuicio de la naturaleza y régimen jurídico que determine el contrato por el que la Empresa cederá al Ayuntamiento, y este adquirirá, de manera gratuita un número de participaciones sociales sin derecho a voto, **no será de aplicación a este Convenio lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.**

Estudiado el asunto, el Pleno acuerda, por tres votos a favor y uno en contra de la propuesta:

1. Aprobar el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTILLA Y EL GRUPO FORESTALIA PARA la participación en el Programa de bonificación de la energía, con la siguiente observación para su estudio y plasmación en el contrato: Si el hogar no gasta los 15 kw, el restante debería repercutir en el municipio, para su distribución a nuevos posibles usuarios o para el destino que el Ayuntamiento determine.
2. Facultar al Alcalde/sa – Presidente/a del Ayuntamiento de Tramacastilla, para la firma del PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTILLA Y EL GRUPO FORESTALIA relativo a la participación en el Programa de Bonificación de la Energía EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE la COMUNIDAD DE ALBARRACÍN.

II-PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DEDICADA AL CONTROL, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

4- INORMES DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la necesidad de adquisición de un proyector y pantalla para el aula multiusos de la nave municipal.

5- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Delgado Lazaro expone el estado de la palomilla del alumbrado público sita en la vivienda que reicnetemente ha adquirido el Ayuntamiento y que debería recolocarse o, al menos fijarse bien a la fachada, por el peligro que

tiene de desprendimiento. También recuerda que es necesario arreglar el socavón existente en la calle del transformador y el puente de los villares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:45 horas, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizada la sesión, de todo lo que, como Secretario doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA



VIRGINIA GARRIDO DOMINGO

EL SECRETARIO



CARLOS E. CORBERA TOBEÑA

